



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Primero de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00446 00
Temas y subtemas	TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO. CANCELA ORDEN DE APREHENSIÓN.

Teniendo en cuenta que la parte demandante manifiesta que el deudor entregó de forma voluntaria el vehículo objeto del trámite, se ordenará la terminación por desistimiento en los términos del numeral 3º del artículo 2.2.2.4.22. del decreto 1835 de 2015, la cancelación de la orden de aprehensión, y el archivo de las diligencias luego de las correspondientes anotaciones.

Respecto a la solicitud de oficiar el parqueadero donde se dejó a disposición el vehículo objeto de la aprehensión, se requerirá al acreedor para aclarar la necesidad de la solicitud, si el vehículo fue dejado de forma voluntaria por el deudor y no se encuentra allí como consecuencia de la captura del mismo por la autoridad competente.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR por desistimiento el presente trámite de aprehensión, formulada por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en contra de ALEXANDER ESTRADA VÉLASQUEZ, en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.2.4.22. del decreto 1835 de 2015.

SEGUNDO: LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza:

Placa: LKP269	Modelo: 2023
Clase: Automóvil	Motor: B4DA426Q003442
Marca: Renault	Chasis: 93YRBB004PJ094689
Carrocería: Hatchback	Cilindraje: 999
Línea: Kwid	Pasajeros:5
Color: Blanco glacial	Servicio: Particular

TERCERO: OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL-SECCIÓN AUTOMOTORES, a fin de informarle que se ha levantado la orden de aprehensión del vehículo automotor descrito.

CUARTO: DEJAR constancia que, al ser presentada la demanda y anexos de manera virtual, no hay lugar a realizar ningún tipo de desglose de documentos.

QUINTO: ARCHIVAR las diligencias previas las correspondientes anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 144** hoy **4 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7373476fae72589b91825e1dd447e18c65840cbe089cc1ec8f6422924dba3807**

Documento generado en 01/09/2023 12:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>